

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.032

Jueves 19 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1995504

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 730 exenta.- Santiago, 11 de agosto de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; el memorándum B40/ N° 243 y N° 244, de 2021, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, de la Subsecretaría de Salud Pública; y lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de las marcas de productos de tabaco Captain Black, en sus variantes Strawberry y Mango, todos ellos en bolsa de tabaco para liar de 50 gramos; y la marca Roadhouse, en sus variantes American Blend, Natural, Vanilla Crema, Grape, Chocolate Mint, Chocolate y Virginia; y la marca Virginia, en su variante Spring; todos ellos en bolsa de tabaco picado para liar de 30 gramos; comercializadas por la Importadora Ditab Chile SpA, RUT N° 76.547.597-K.
2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.
3. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.
4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de la fábrica, según corresponda.
5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Importadora Ditab Chile SpA, para la comercialización en el país de las marcas de productos de tabaco Captain Black, Roadhouse y Virginia, en las variantes y formatos indicados en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

CVE 1995504

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese y publíquese.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 730 - 11 de agosto de 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública, saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.



REG. CADUANERA N° 844 20.08.2021

Tramitaciones – V° B° 825-6

www.caduanera.cl Son 2 Páginas